

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Poseer el título de Licenciado Universitario o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento oficial por España.

f) Tener formación y experiencia demostrable en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, de al menos dos años.

h) Dominio del idioma inglés, que será el idioma de trabajo.

IV. Méritos específicos

a) Experiencia en identificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos de cooperación.

b) Conocimiento de las instituciones de la Administración Pública española tanto de su funcionamiento como de su gestión económica.

c) Experiencia en dirección de equipos de trabajo y gestión de recursos humanos.

d) Experiencia y conocimiento de la región de actuación (África Subsahariana).

e) Conocimiento sobre organismos multilaterales de cooperación y otros de carácter humanitario.

f) Conocimiento de las diferentes iniciativas regionales africanas (UA, Comisión Económica para África de NN.UU., NEPAD, etc)

g) Facilidad para las relaciones públicas e Inter-institucionales.

h) Capacidad para trabajar en equipo.

V. Solicitud

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar mediante instancia acompañada de «Currículum Vitae» y fotocopia del Documento de Identidad, dirigida al Sr. Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, que podrá ser presentada directamente en el Registro General de la AECI (Avda. Reyes Católicos, 4 -28040 Madrid) citando expresamente «Plaza de Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en Etiopía», o en el resto de formas previstas en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una Oficina española de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de su certificación, dirigiendo el envío a la Vicesecretaría General de la AECI (Avda. Reyes Católicos, 4 -28040 Madrid).

Serán excluidos del proceso de selección todos aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos de participación establecidos en la Base III) o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo o incumpliendo los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores.

VI. Lista de admitidos y excluidos

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrán en el Tablón de Anuncios de la AECI (Avda. Reyes Católicos, 4 -28040 Madrid) las listas con los candidatos que, por reunir todos los requisitos de participación, hayan sido declarados provisionalmente admitidos al proceso selectivo, así como de aquellos

otros que hayan sido declarados provisionalmente excluidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

A efectos de su mayor difusión, estas listas podrán ser también publicadas en la Página Web de la AECI (<http://www.aeci.es/>).

Contra estas listas los candidatos podrán presentar reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles.

VII. Proceso de selección

La idoneidad de los aspirantes definitivamente admitidos será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Director General de Cooperación con Africa, Asia y Europa Oriental o en quien delegue.

Vicesecretaría: La Subdirectora General de Cooperación con África Subsahariana y Asia, o en quien delegue.

Vocales: La Vicesecretaría General de la AECI, o en quien delegue y 2 funcionarios nombrados por el Secretario General de la AECI, junto con sus suplentes.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal en el Exterior de la AECI, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración establecerá los criterios para evaluar los méritos de los candidatos en relación con los específicos requeridos en la presente convocatoria.

Aquellos que resulten preseleccionados podrán ser citados para la realización de entrevista personal. La entrevista versará sobre aspectos del «Currículum Vitae» del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos sobre el país de destino y otros de su área geográfica y, en general, aquellos otros aspectos que permitan a la Comisión evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Terminados sus trabajos, la Comisión de Valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Madrid, 12 de junio de 2006.-El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

MINISTERIO DE DEFENSA

11972 *ORDEN DEF/2136/2006, de 23 de junio, por la que se modifica la Orden DEF/372/2006, de 8 de febrero, por la que se declara aprobados a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral, en la categoría de Ordenanza, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.*

Por Orden DEF/372/2006, de 8 de febrero, (BOE núm. 40, de 16 de febrero), se aprobó la lista definitiva de aspirantes que superaron el proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral, en la categoría de Ordenanza, por el turno de promoción interna.

Han presentado renuncia voluntaria al puesto que les resultó adjudicado los siguientes aspirantes:

Código	Centro directivo	Unidad administrativa	Localidad	Jornada	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
DE01	Subsecretaría.	Subdirección General de Régimen Interior.	Madrid.	Tarde.	804.891	Bonache Paños, Gemma.	95
DE016	Ejército de Tierra.	UALOG XXII.	Granada.	Mañana.	22.931.281	Santaella Pascual, Antonio.	95
DE054	Secretaría General Técnica.	Subdelegación de Zamora.	Zamora.	Mañana.	15.797.366	Pérez Lanz, Clara.	91

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.3 de la convocatoria «en el caso de que alguno de los candidatos no formalizara el cambio de categoría profesional en el momento establecido al efecto, la Administración requerirá la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que figuran en la base 2 al siguiente can-

didato siéndole de aplicación lo dispuesto en la base 7». Consecuentemente se procede a:

Primero.—Modificar la Orden anteriormente citada, en el sentido de declarar aprobados con la puntuación que a continuación se detalla a los siguientes aspirantes:

Código	Centro Directivo	Unidad Administrativa	Localidad	Jornada	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
DE01	Subsecretaría.	Subdirección General de Régimen Interior.	Madrid.	Tarde.	51.833.337	Izquierdo Agudo, Antonia.	91
DE016	Ejército de Tierra.	UALOG XXII.	Granada.	Mañana.	24.181.652	Pulido Redondo, Antonia.	95
DE054	Secretaría General Técnica.	Subdelegación de Zamora.	Zamora.	Mañana.	16.289.007	Reguero Castillo, M. ^a Begoña.	86

Segundo.—Los aspirantes aprobados que se relacionan en el párrafo anterior cesaran en la plaza que actualmente ocupan en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, para poder tomar posesión del nuevo puesto de trabajo que se les adjudica.

El cese será formalizado utilizando para ello en el documento L.1.R y será comunicado al Registro Central de Personal para su anotación en el plazo máximo de tres días desde la fecha de formalización.

Los aspirantes tomarán posesión de la plaza que les ha sido adjudicada en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al cese, si no implica cambio de residencia, o en el plazo de un mes, si implica cambio de residencia.

La toma de posesión será formalizada utilizando para ello el documento L.2.R y será comunicado al Registro Central de Personal para su anotación en el plazo máximo de tres días desde la fecha de formalización.

Cuando los actos de cese y toma de posesión señalados en los párrafos anteriores sean formalizados por la misma autoridad, se utilizará el documento L.3.R y será comunicado al Registro Central de Personal para su anotación en el plazo máximo de tres días desde la fecha de formalización.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones que estén disfrutando, y los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados. El cómputo del plazo de toma de posesión del trabajador de baja por incapacidad temporal, se iniciará a partir del día siguiente al que se produzca el alta médica.

Tercero.—Todas las modificaciones de las condiciones de trabajo que se produzcan, serán recogidas en el contrato de trabajo mediante la diligencia que pasará a formar parte integrante del mismo.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social, previa reclamación ante el Ministro de Defensa, en el plazo de 20 días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de junio de 2006.—El Ministro de Defensa, P. D. (Orden DEF/1612/2004, de 1 de junio), el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, Vicente Salvador Centelles.

11973 *ORDEN DEF/2137/2006, de 26 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Científicos Superiores del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero (B.O.E. del día 8), por el que se aprueba la oferta de

empleo público para el año 2006, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Científicos Superiores del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 25 de febrero).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 18 plazas de la Escala de Científicos Superiores del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Código 5301, por el sistema general de acceso libre.

Del total de estas plazas, 8 se reservan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 999/2002, de 27 de septiembre, (B.O.E. de 9 de octubre), modificado por el Real Decreto 999/2003, de 25 de julio, (B.O.E. de 8 de agosto), sobre la valoración como mérito del tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como militar de complemento, militar profesional de tropa y marinería, o reservista voluntario y la reserva de plazas para militares profesionales en el acceso a la Administración del Estado.

Las plazas sin cubrir del cupo de reserva a militares profesionales, se acumularán al cupo de plazas de acceso general.

Asimismo, del total de estas plazas se reserva 1 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

La plaza no cubierta en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumulará a las de acceso general.

El conjunto de plazas ofertado se distribuye por áreas de especialización y localización geográfica en la forma en que se relaciona a continuación:

Área de especialización	Total plazas	Plazas acceso general	Plazas reserva militar	Plazas reserva minusvalía	Localización plazas
Tratamiento Digital de Imágenes	1	1			Torrejón de Ardoz (Madrid).
Ingeniería de Materiales y Estructuras Aeroespaciales	2	1	1		Torrejón de Ardoz (Madrid).
Ingeniería y Sistemas Aeronáuticos	3	1	2		Torrejón de Ardoz (Madrid).
Ingeniería de Sistemas Espaciales	2	1	1		Torrejón de Ardoz (Madrid).
Certificación de Aeronaves. Ensayos en vuelo y armamento	5	1	4		Torrejón de Ardoz (Madrid).
Ensayos de Seguridad y Certificación de Vehículos Terrestres	1	1			Torrejón de Ardoz (Madrid).